

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

## PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## Anuncios

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85 de 1972, por el Procurador don Angel García Cosío, en nombre de don Eduardo Cambor Marina, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de 7 de marzo de 1972, desestimando recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de licencia para construir en Palacio Valdés, número 9 y 11, de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quierán coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1972.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86 de 1972, por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, en nombre de doña Isabel Díaz Ordóñez y Victorero, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 26 de octubre de 1971 y 19 de febrero de 1972, sobre justiprecio de la finca número 207, afectado por servidumbre de paso de corriente eléctrica de Proaza a Soto de Ribera, en beneficio de Hidroeléctrica de Cantábrico, S. A.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quie-

ran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1972.—  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 87 de 1972, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de doña María Rosa Suárez Santurio, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 29 de febrero de 1972, sobre inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 102 de la calle Ezcurdia, en Gijón, de la que es propietaria doña Marina Santurio.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quierán coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de mayo de 1972.—  
El Secretario.

## JUZGADOS

## DE GIJON

## Tasación de costas

Copia de tasación de costas recaída en juicio de faltas número 68/72 en que fue condenado Benjamín González García:

D. C. 11. Registro, 20 pesetas.

28-1.º Juicio, 100 pesetas.

28-1.º Diligencias previas, 15 pesetas.

Indemnización civil, 615 pesetas.

29-1.ª Ejecución, 30 pesetas.

31-1.ª Exhortos, 75 pesetas.

Reintegros, 85 pesetas.

Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Media dieta y locomoción agente, 125 pesetas.

Dieta y locomoción oficial, 250 pesetas.

Total, 1.365 pesetas.

Asciende a las figuradas mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado, al cual se le da vista de la misma por término de tercer día, extendiendo y firmo la presente a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## Cédula de requerimiento

En Gijón, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. Por la presente y en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 177 de 1972, seguido en este Juzgado de Instrucción número 3, por lesiones, contra el hoy penado y en desconocido paradero, José Abad León, se requiere a dicho penado para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado en dicha causa, don Gabriel Hernández Alvarez, la cantidad de dos mil pesetas.

Gijón, tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## DE LUARCA

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1968, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Emilio Fernández Blanco, representado por el Procurador señor González Fanjul, contra los herederos de doña Manuela Lobo González, vecina que fue de Balmeón, Navia, se saca a la venta en pú-

blica subasta por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.—Manuela de Benigna, prado regadio sito en Balmeón y Salcedo, Navia; también conocido por los nombres de Tremola o prado De Rayón de once áreas y noventa y cuatro centiáreas; norte, camino; sur de José Fernández López de la Casa de Fernandón de Salcedo; este, monte de José María el Ruyo de Talarén y oeste, río de Balmeón también llamado arroyo de Salcedo; se estima su valor en pesetas, 38.805.

2.—Manuela de Benigna, monte sito en La Colorada en la Curva de los Frailes, Navia, de dieciséis áreas y treinta y ocho centiáreas, linda, norte, camino al cementerio; sur y este, camino a Navia y oeste, de Aurora Fernández Campomanes; se estima su valor junto con la madera que contiene en 28.432 pesetas.

3.—Manuela de Benigna, prado sito en Balmeón, de veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: norte, camino y de los herederos de la Cuturra de las Aceñas y sur, carretera Santander-Oviedo-La Coruña, este, camino y oeste, de los herederos de la Cuturra de las Aceñas y de los herederos de la casa del ordenanza de la estación de Navia; se estima su valor en 37.535 pesetas.

4.—Una casa, con sótano destinado a cuadra, planta baja a nivel de la carretera Santander-Oviedo-La Coruña y desván, y terreno contiguo a prado y monte, que todo reunido, constituye un solo fundo sito en Balmeón, de veintisiete áreas y sesenta y ocho centiáreas; que linda: norte, carretera Santander-Oviedo-La Coruña; este, de los herederos de Miguel García de la Casa Balmeón; sur, vía del ferrocarril Ferrol-Gijón, y oeste, camino, valorada en 143.360 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primero.—Que el tipo del remate es el de ciento ochenta y seis mil noventa y nueve pesetas, que resulta de la primera tasación rebajada en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte de dicho tipo.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo a las doce horas, bajo las condiciones que antes se expresan.

Dado en Luarca a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia del día de la fecha dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 23 de los del corriente año, a instancia del Procurador señor Fernández de la Vega, en nombre y representación de don Fernando Infanzón Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Salcedo, Navia, contra otros, y cualesquiera herederos o interesados, desconocidos e inciertos de don Jesús Infanzón Fernández, por la presente se emplaza a los mismos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniere, todo ello bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoles saber

que quedan las copias de instrucción en la Secretaría.

Y para que conste, sirva de emplazamiento en forma a los mencionados herederos e interesados desconocidos e inciertos de don Jesús Infanzón Fernández y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la villa de Luarca a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de productos alimenticios que tienen señalado precio máximo de venta al público en esta provincia:

## Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Azúcar terciada, 16,80 pesetas Kg.

Azúcar blanquilla, a granel, 17 pesetas Kg.

Azúcar blanquilla, envasada en bolsas de 1/2 Kg., 1 ó 2 kilogramos, 18,50 pesetas Kg.

Azúcar blanquilla, en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.

Azúcar pilé, 17,20 pesetas Kg.

Granulada especial, 17,20 pesetas Kg.

Cortadillo, a granel, 20,00 pesetas Kg.

Cortadillo, envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 pesetas Kg.

Cortadillo, estuchado, 24,00 pesetas Kg.

Aceite de soja envasado, 28 pesetas litro.

## Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas Kg.

Clase corriente, 147 pesetas Kg.

Clase africano, 119 pesetas Kg.

## Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, 137 pesetas Kg.

Clase africano, 112 pesetas Kg.

## Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas Kg.

Clase Robusta, 119 pesetas Kg.

Clase Liberia, 117 pesetas Kg.

Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas Kg.

Clase Robusta, 112 pesetas Kg.

Clase Liberia, 109 pesetas Kg.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

## Flama

Pieza de 600 gramos, 8,30 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,40 ptas.

Pieza de 160 gramos, 2'30 ptas.

Pieza de 100 gramos, 1,50 ptas.

Pieza de 70 gramos, 1,10 ptas.

## Candeal

Pieza de 600 gramos, 9'00 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,70 ptas.

Pieza de 160 gramos, 2,60 ptas.

Pieza de 100 gramos, 1,70 ptas.

Pieza de 70 gramos, 1,20 ptas.

Los precios indicados para el azúcar son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes la demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregar la envasada al precio establecido para el granel.

Es obligatorio la exhibición de carteles en todos los establecimientos expendedores de los artículos arriba mencionados, con la relación de estos productos y los precios correspondientes a los mismos.

Oviedo, 12 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Información pública

Expediente: 29.380-I. S.

De conformidad con el contenido del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para que sea declarada la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas incluidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 1. de fecha 3 de enero de 1972, afectadas por el tendido de la línea de

transporte de energía eléctrica a 23 KV. Cornellana-Grado, esta Delegación Provincial haciendo uso de las facultades que el mencionado Decreto le otorga y cumplidos los trámites exigidos:

Resuelve declarar la imposición de servidumbre forzosa de paso, con necesidad de ocupación, en las fincas que se relacionan en hoja adjunta.

Contra esta resolución y de acuerdo con el artículo 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, cabe recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 25 de abril de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación de propietarios afectados con los que no hubo acuerdo mutuo, en las indemnizaciones amistosas:

Línea a 23 KV. Cornellana-Grado  
Municipio de Grado

Finca número 1.—Propietaria, doña Margarita Salas Fernández. Dirección: Patronato Francisco Franco, número 13, bajo, D, Oviedo. Colono: Horacio Salas Fernández. Denominación: Huerta de Abajo. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 23 metros lineales de vuelo de línea; ancho, 6 metros.

Finca número 2.—Propietario, don Valentín Salas Fernández. Dirección: Calle Francisco Pizarro, número 1-5.º, derecha, Palencia. Colono: Horacio Salas Fernández. Denominación: Huerta de Abajo. Cultivo: Prado. Superficie afectada: 23 metros lineales de vuelo de línea; ancho, 6 metros.

Finca número 3.—Propietario, don Manuel Suárez Fernández. Dirección: Barquillo, número 8, Grado. Denominación: El Rodaco o Prado de Otero. Cultivo: Inculto. Superficie afectada: 5 metros lineales de vuelo de línea, en un solo conductor.

— : —

## Rectificación anuncio

Expediente: 30.986.

Habiéndose padecido error en la confección del anuncio relativo a la instalación de un centro de transformación de 200 KVA. en Espíritu Santo, Colloto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 93, de fecha

21.4.72, al hacer figurar como solicitante a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en vez de Carbónica de Oviedo, S. A., su verdadero titular, queda subsanado en este sentido, por medio de la presente nota, el error padecido.

Oviedo, 28 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

#### Sección de Minas

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación de Industria, en los días, permisos de investigación, provincias y términos municipales que a continuación se expresan:

Del 19 al 25 de junio de 1972:

Nombre, Asturias Este; número, 29.850; provincias, Oviedo, León y Santander; términos, Colunga y 16 más en Oviedo, Burón y dos más en León, Potes y 5 más en Santander; parajes, Tornón, Carda y otros; interesado, Mittemar, S. A.; vecindad, Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Donato Fernández Fernández, vecino de Pola de Allande (Oviedo), solicita autorización administrativa para la construcción de un muro de hormigón armado en la margen izquierda del río Nisón, inmediatamente aguas arriba de la confluencia con el arroyo de Pontones, en términos de Pola de Allande (Oviedo), con destino a la protección de una finca de su propiedad denominada "Prado de Las Veigas".

Dicho muro tendrá una longitud de 97 metros y una sección de 0,70 por 1,50 metros cuadrados y estará construido en terrenos de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este

anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Pola de Allande, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de abril de 1972.—El Comisario Jefe.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Avilés

##### Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierdo, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quin-

ce, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

##### Relación que se cita

1. — Francisco Martín, Pablo, D. N. I. 11.290.072. Domiciliado en Quirinal, 12. Avilés.

Núm. 799/72. Cuota de Beneficios 1969. Principal, 7.820 pesetas. Liq. 14079. Ref. 1801832.

2.—Galán Menéndez, M.<sup>a</sup> Carmen. Domiciliada en calle González Abarca, 66.

Núm. 330/72. Tráfico de empresas- Multas Liq. 330 Ref. 671. Pesetas 100.

3.—Menéndez Fernández, José, D. N. I. núm. 11.204.256. Domiciliado en Galiana, 39.

Núm. 750/72. Cuota Beneficios 1969. Importe 2.100 pesetas. Liq. 12576. Ref. 12576.

4. — Moreno Flores, Esteban. D. N. I. núm. 88086. Domiciliado en plaza Alvarado, Avilés.

Núm. 753/72. Cuota de Beneficios 1969. Importe 360 pesetas. Liq. 12615. Ref. 1800298.

5.—Ovies Alvarez, Angel. Domiciliado en la calle de Pelayo Versalles. Avilés.

Núm. 456/72. Impuesto lujo adquisición del vehículo O-129.647. Importe 21.400 pesetas. Liquidación 00025. Referencia 0129647.

Rodríguez Menéndez, José Angel. Domiciliado en Villalegre. Avilés. D. N. I. núm. 11238136.

Núm. 775/72. Cuota de Beneficios 1969. 2.640 pesetas. Liq. 13231. Referencia 1800962.

Dado en Avilés a 17 de abril de 1972.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

Don Antonio Rodríguez Alvarez, vecino de Pola de Allande, solicita licencia para la apertura de una boite en la villa de Pola de Allande, en el bajo del

inmueble número 4 de la Avenida de Aranda, lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas.

Pola de Allande a 10 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### Anuncios

De acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por las obras de urbanización en las calles siguientes:

- 1.—Valdés Pumarino.
- 2.—Santa Eulalia.
- 3.—Generalísimo.
- 4.—Bernardo Altageme.
- 5.—Nuestra Señora de Covadonga.
- 6.—Barcelonetas.
- 7.—Inocencio Rodríguez Solís.

todas ellas de la villa de Candás, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve de mayo actual, se han aprobado los padrones de contribuciones especiales como consecuencia de dichas obras. Las posibles reclamaciones contra el mismo podrán presentarse durante los ocho días siguientes a los quince que este expediente estará expuesto al público.

Candás, 13 de mayo de 1972. El Alcalde.

— : —

Para la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación, por las obras de urbanización en las calles siguientes:

- 1.—Valdés Pumarino.
- 2.—Santa Eulalia.
- 3.—Generalísimo.
- 4.—Bernardo Altageme.
- 5.—Nuestra Señora de Covadonga.
- 6.—Barceloneta.
- 7.—Inocencio Rodríguez Solís,

todas ellas de esta villa de Candás, se convoca a los señores in-

interesados a la reunión que se celebrará en el Ayuntamiento el día que se cumplan los quince hábiles siguientes a la salida de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de su mañana, para la designación de Delegados y redacción de los estatutos de la asociación administrativa.

Candás, 13 de mayo de 1972.  
El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

##### Edicto

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se hace público que las Cuentas General de presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1971. con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Permanente. se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Caridad, 13 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE GRADO

##### Edicto

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el pasado día 3, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de 600.000 pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a cubrir la aportación municipal al plan de caminos económicos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grado, 8 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE VEGADEO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino

don Pedro Mastache Legaspi, ha solicitado licencia para instalar una sala de juegos en los bajos de la casa número 14 de la calle Obispo Echeguren, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Vegadeo, a 13 de mayo de 1972.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

Por don Constantino Meana Miranda, vecino de Venta de las Ranas, parroquia de Castiello de la Marina, de este concejo, se solicita de esta Alcaldía autorización para proceder a la construcción de una nave industrial con destino a la estabulación de cerdas madres, en terreno propio sito en dicho lugar.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Villaviciosa, 10 de mayo de 1972.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de servicio

##### Anuncios

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E." 9-3 de 1970, se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C.A.M.P.-S.A., a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.335 de 21 de abril de 1972, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Ramiro Pardo Caso.

Emplazamiento: en el p. k. 51,900 de la carretera N-632 de

Gijón a Ribadesella, "zona de influencia urbana".

Término municipal: Ventas de Las Ranas-Villaviciosa (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas centrales de CAMPSA en Madrid (Paseo del Prado, número 6).

— : —

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E.", 9-3 de 1970), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C.A.M.P.-S.A., a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.600 de 2 de mayo de 1972, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Manuel Parrondo Pertierra.

Emplazamiento: en el p. k. 3,800 de la carretera de la Florida a Puente de San Martín "plena carretera".

Término municipal: Tineo (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid, (Paseo del Prado, número 6).

— : —

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E." 9-3 de 1970), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C.A.M.P.-S.A., a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.333 de 21 de abril de 1972 ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Doña Gloria Naves Valdés.

Emplazamiento: en el p. k. 3.950 de la C-635 de Oviedo a Riaño, "zona de influencia urbana de Oviedo".

Término municipal: Oviedo (capital).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publi-

cación en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid, (Paseo del Prado, número 6).

— : —

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del monopolio de petróleo ("B. O. E. 9-3 de 1970), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C.A.M.P.-S.A., a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.255 de 18 de abril de 1972 ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Marino Gutiérrez Suárez "sociedad a constituir".

Emplazamiento: En los solares números 60 y 62 de la calle General Aranda, en la margen derecha de la C.C. 635 de Oviedo a Campo de Caso y Riaño, "zona urbana".

Término municipal: Sama de Langreo (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid, (Paseo del Prado, número 6).

— : —

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del monopolio de petróleo ("B. O. E.", 9-3 de 1970), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C.A.M.P.S.A., a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.334 de 21 de abril de 1972 ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Fernando Gómez Taylor.

Emplazamiento: en el p. k. 60,7 de la carretera N-632 de Gijón a Ribadesella "zona de influencia urbana de Gijón".

Término municipal: Gijón (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid, (Paseo del Prado, número 6).